

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 C Nº 7 - 36 Piso 18. Ed. Nemqueteba Correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co Cuenta de twitter: @jlato021
JUEZ:	CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ARTS. 77 C.P.T-S.S.		
LUGAR Y FECHA	Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020	
Hora de Inicio:	09:10 am	
Hora de Finalización:	09:26 am	
No. De expediente:	ORD. 11001310500220180041800	
DEMANDANTE:	RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA.	
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	
COMPARECIENTES	ASISTENCIA	
	SI	NO
Demandante		X
Apoderada demandante: Dra. ANDREA BAQUERO HERNANDEZ	X	
Apoderada de la demandada COLPENSIONES: Dra. LAURA ROCIO MARTINEZ LIZARAZO	X	
JUEZ	CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
Reconoce Personería:	Demandante:	Demandada
		SI

JUEZ	El despacho se constituye en Audiencia Pública dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante, para que manifieste, si se ratifica del desistimiento del presente proceso, allegado al plenario mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de la presente anualidad y que reposa a folios 150-151(<i>Exp Escaneado</i>) Acto seguido la apoderada de la parte demandante se ratifica en el desistimiento aportado a través del correo institucional del juzgado de fecha 13 de octubre de 2020, por lo que el despacho procede a resolverlo.
JUEZ	Conforme a lo anterior y como quiera que para el presente caso se dan los presupuestos previstos en el artículo 314 y siguientes del C.G.P., el Despacho acepta el desistimiento de la demanda ordinaria laboral seguida por el señor RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA contra COLPENSIONES.

	Por lo expuesto, el Despacho,
RESUELVE	
PRIMERO	ADMITIR el desistimiento de la demanda, presentado por la parte demandante por encontrarse satisfechos los presupuestos consagrados en los artículos 314 y ss del C.G.P.
SEGUNDO	DECLARAR la terminación del proceso por DESISTIMIENTO de la parte demandante, conforme lo anteriormente expuesto.
TERCERO	ABSTENERSE de proferir condena en costas a las partes.
CUARTO	EJECUTORIADO lo anterior ARCHÍVESE las presentes diligencias, previas las desanotaciones del caso.

1 DISCO GRABADO

La Secretaria Ad-Hoc,

Original firmado
DIANA ISADORA BUITRAGO AGUDELO

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

Duración de la audiencia: 16 minutos

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db845675cd4590a56d27f8fcc6aeef5834af0048496f2aec45afbf90e94867**

Documento generado en 14/10/2020 02:13:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>